



Resolución de Administración N° 056 -2012-OEFA/OA

Lima, 23 ABR. 2012

VISTO:

El Informe N° 012-2012-OEFA/OA-LOG, de fecha 2 de marzo de 2012, a través del cual se sustenta el reconocimiento del crédito devengado, por el monto de S/. 3,863.26 (Tres mil ochocientos sesenta y tres con 26/100 Nuevos Soles), a favor de la empresa Servicios Analíticos Generales S.A.C., por el servicio de análisis de calidad de suelos y sedimentos ejecutado en el período 2011; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 35.1 del artículo 35° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto establece que el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor;

Que, con fecha 29 de diciembre de 2011 la Dirección de Evaluación del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA otorga la conformidad del servicio de análisis de calidad de suelos y sedimentos, prestado por la empresa Servicios Analíticos Generales S.A.C.;

Que, con fecha 29 de febrero de 2012 la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del OEFA emite el Certificado de Crédito Presupuestario N° 00357-2012-OEFA/OPP-CCP por la suma de S/. 3,863.26 (Tres mil ochocientos sesenta y tres con 26/100 Nuevos Soles) y establece la cadena de gasto presupuestal necesaria para el reconocimiento y pago del compromiso de pago a favor de la empresa Servicios Analíticos Generales S.A.C.;

Que, el numeral 37.1 del artículo 37° de la citada Ley N° 28411 estipula que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha, debiéndose imputar dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, a través del informe del Visto y sus antecedentes se acredita la existencia de la obligación pendiente de pago ascendente a S/. 3,863.26 (Tres mil ochocientos sesenta y tres con 26/100 Nuevos Soles), a favor de la empresa Servicios Analíticos Generales S.A.C., por el servicio de análisis de calidad de suelos y sedimentos ejecutado en el período 2011, la misma que no fue devengada al 31 de diciembre de 2011 debido a un error involuntario



incurrido en el número de RUC registrado en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF, conforme consta en la Carta N° 010-2012-OEFA-OA/LOG, de fecha 31 de enero de 2012;

Que, la autorización para el reconocimiento de devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delegue esta facultad de manera expresa, de conformidad con lo prescrito en el numeral 30.1 del artículo 30° de la Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, concordado con el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15;

Que, en tal contexto, resulta pertinente emitir el acto de administración de reconocimiento de la mencionada obligación pendiente de pago, como crédito devengado, a fin que pueda ser cancelada con cargo al Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2011, así como autorizar su pago correspondiente;

Con el visado de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28411, Ley N° 28693, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15; y en uso de las facultades conferidas por el artículo 29° y artículo 30° inciso a) del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado por Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM;

SE RESUELVE:

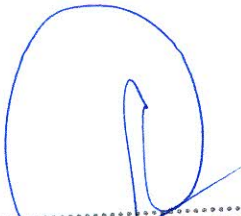
Artículo 1°.- Reconocer el crédito devengado por el monto de S/. 3,863.26 (Tres mil ochocientos sesenta y tres con 26/100 Nuevos soles), a favor de la empresa Servicios Analíticos Generales S.A.C., por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- Autorizar a la encargada de las funciones de Tesorería para que proceda al pago del crédito devengado y reconocido en el artículo precedente, afectándose a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios y con cargo al Programa Presupuestal 0056, Producto 3000118, Actividad 5001391, Función 17, División Funcional 055, Grupo Funcional 0126, Meta 0022 y Cadena del Gasto siguiente:

2.3.2.7.7.1	Servicios relacionados con el Medio Ambiente	S/. 3,863.26
	Total	<u>S/. 3,863.26</u>

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA (www.oefa.gob.pe), para su debida difusión.

Regístrese y comuníquese.


.....
EDUARDO MARTÍN YIGO CATTER
Jefe de la Oficina de Administración
Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA